



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de Apoderado Legal y
- (2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-004-2025 BIS
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA"

Convenio modificatorio que celebran, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en fecha **09 nueve de junio de 2026 dos mil veintiséis**, la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, a la que en lo sucesivo se le denominará "**ASEJ**", representada en este acto por su **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**; y **SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.**, a la que en lo sucesivo se le denominará "**EL ADJUDICADO**", representada en este acto por su **APODERADO LEGAL**, [REDACTED] en conjunto denominados "**LAS PARTES**", quienes se sujetan al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 20 veinte de junio de 2025 dos mil veinticinco, se celebró el Contrato de la Licitación Pública **LP-SC-004-2025 BIS "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA"**, en adelante "**EL CONTRATO**", para la adquisición de una póliza autoadministrada de seguro de vida por una suma asegurada de \$1,000,000.00 un millón de pesos 00/100 moneda nacional para 353 trescientos cincuenta y tres colaboradores por un periodo de 12 doce meses, iniciando a partir de las 12:00 doce horas locales del día 16 dieciséis de junio de 2025 dos mil veinticinco y finalizando el día 16 dieciséis de junio de 2026 dos mil veintiséis a las 12:00 doce horas, por un monto total de **\$999,746.57 novecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesos 57/100 moneda nacional**, el seguro de vida no causa el Impuesto al Valor Agregado.
- II. El Auditor Superior del Estado de Jalisco tuvo a bien designar como Director General de Administración de este Órgano Técnico a José Gabriel Martínez Martínez, a partir del día 16 dieciséis de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, por lo que se encuentra facultado para representar legalmente a la "**ASEJ**" y suscribir este acto jurídico en razón de lo establecido por los artículos 25, numeral 1, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 10 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 veintisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.
- III. El 04 cuatro de junio de 2026 dos mil veintiséis, el licenciado Mario Alberto Manzano Luna, Jefe de Recursos Humanos y Área Requiriente en la referida licitación pública, presentó el memorándum número 349/2026 ante la Dirección General de Administración de esta Auditoría, mediante el cual solicitó acordar un incremento en la vigencia del servicio contratado, por un periodo adicional de 02 dos meses, conforme a lo previsto por el artículo 80, numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Apoderado Legal.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

DECLARACIONES:

Ambas partes declaran:

- I. Reconocen su personalidad y la de sus representantes para comparecer a este acto jurídico;
- II. Ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONTRATO", y
- III. Manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente **Convenio modificatorio a "EL CONTRATO"**, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO A "EL CONTRATO". Se modifican las cláusulas **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO; SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO; TERCERA. FORMA DE PAGO, y CUARTA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, señaladas en "EL CONTRATO" adjudicado a "EL PROVEEDOR", para quedar como sigue:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga a expedir una póliza autoadministrada de seguro de vida para 348 trescientos cuarenta y ocho colaboradores de la "ASEJ", por concepto de fallecimiento por cualquier causa, por una suma asegurada de \$1,000,000.00 un millón de pesos 00/100 moneda nacional, por un periodo de 14 catorce meses, iniciando a partir de las 12:00 doce horas locales del 16 dieciséis de junio de 2025 dos mil veinticinco y hasta las 12:00 doce horas locales del 16 dieciséis de agosto de 2026 dos mil veintiséis, en estricto apego con lo ofertado en sus propuestas técnica, económica y legal, en concordancia con la convocatoria de la Licitación Pública LP-SC-004-2025 BIS "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. La "ASEJ" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$1,166,371.00 un millón ciento sesenta y seis mil trescientos setenta y un pesos 00/100 moneda nacional, el seguro de vida no causa el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo ofertado en su propuesta económica, la cual forma parte integrante de este acto jurídico, en atención del siguiente desglose:

Concepto	Cantidad
Póliza autoadministrada de seguro de vida.	\$999,746.57 pesos.
Póliza autoadministrada de seguro de vida por incremento en vigencia.	\$166,624.43 pesos.

TERCERA. FORMA DE PAGO. La "ASEJ" se obliga a cubrir el precio pactado en 02 dos exhibiciones de \$999,746.57 novecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesos 57/100 moneda nacional y \$166,624.43 ciento sesenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos 43/100 moneda



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Apoderado Legal.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

nacional, respectivamente, el seguro de vida no causa el Impuesto al Valor Agregado, realizándose mediante transferencias electrónicas de fondos a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" que al efecto éste le indique, en atención del siguiente desglose:

Exhibición	Concepto	Cantidad	Periodo de pago
1 una	Póliza autoadministrada de seguro de vida.	\$999,746.57 pesos	A partir de los primeros 05 cinco días hábiles siguientes a la recepción de la factura y póliza autoadministrada de seguro de vida, a entera satisfacción de la "ASEJ".
2 dos	Póliza autoadministrada de seguro de vida por incremento en vigencia.	\$166,624.43 pesos	A partir de los primeros 05 cinco días hábiles siguientes a la recepción de la factura y póliza autoadministrada de seguro de vida por incremento en la vigencia, a entera satisfacción de la "ASEJ".

CUARTA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de póliza autoadministrada de seguro de vida para 348 trescientos cuarenta y ocho colaboradores de la "ASEJ", por una suma asegurada de \$1,000,000.00 un millón de pesos 00/100 moneda nacional, a partir de las 12:00 doce horas locales del 16 dieciséis de junio de 2025 dos mil veinticinco y hasta las 12:00 doce horas locales del 16 dieciséis de agosto de 2026 dos mil veintiséis, asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar carta cobertura y póliza a más tardar a las 12:00 doce horas locales del 16 dieciséis de junio de 2025 dos mil veinticinco, y carta cobertura y póliza por el incremento en la vigencia a más tardar a las 12:00 doce horas locales del 16 dieciséis de junio de 2026 dos mil veintiséis, conforme a lo siguiente:

Concepto	Fecha de entrega/inicio de cobertura	Periodo de cobertura
Póliza autoadministrada de seguro de vida.	A más tardar a las 12:00 doce horas locales del 16 dieciséis de junio de 2025 dos mil veinticinco.	12:00 doce horas locales del 16 dieciséis de junio de 2025 dos mil veinticinco y hasta las 12:00 doce horas locales del 16 dieciséis de junio de 2026 dos mil veintiséis.
Póliza autoadministrada de seguro de vida por incremento en vigencia.	A más tardar a las 12:00 doce horas locales del 16 dieciséis de junio de 2025 dos mil veinticinco.	12:00 doce horas locales del 16 dieciséis de junio de 2026 dos mil veintiséis y hasta las 12:00 doce horas locales del 16 dieciséis de agosto de 2026 dos mil veintiséis.

SEGUNDA. AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN. La Dirección General de Administración de la "ASEJ" acuerda el incremento de la vigencia del servicio solicitado, mediante modificación al contrato vigente de la Licitación Pública LP-SC-004-2025 BIS "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA", por un periodo adicional de 02 dos meses que va de las 12:00 doce horas locales del 16 dieciséis de junio de 2026 dos mil veintiséis y hasta las 12:00 doce horas locales del 16 dieciséis de agosto de 2026 dos mil veintiséis, así como un pago proporcional adicional por



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de Apoderado Legal y
- (2) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

dicho periodo de **\$166,624.43** ciento sesenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos **43/100 moneda nacional**, el seguro de vida no causa el Impuesto al Valor Agregado; el incremento en el monto del citado acto jurídico y en la ampliación de la vigencia en la prestación del servicio mediante modificación no rebasan el 20% veinte por ciento del total del mismo, y el precio del servicio es igual al pactado originalmente.

TERCERA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. El presente **Convenio Modificatorio** es parte integrante de la convocatoria y contrato de la Licitación Pública **LP-SC-004-2025 BIS "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA"** y tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 80, numeral 1, y 81, numerales 1 y 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos aplicables.

CUARTA. Ambas partes convienen en que el presente **Convenio Modificatorio** queda sujeto, en lo general, a las demás condiciones establecidas en **"EL CONTRATO"**, por lo que ambos instrumentos contractuales conservan su mismo valor y alcance legal.

Leído que fue el **Convenio Modificatorio** y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"ASEJ"

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"EL PROVEEDOR"

1

2

APODERADO LEGAL DE
SEGUROS ARGOS, S. A. DE C. V.

La presente hoja de firmas corresponde a la página 4 de 4 del Convenio Modificatorio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V., al Contrato la Licitación Pública LP-SC-004-2025 BIS "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA".